



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 GENERAL DEHEZA CBA.

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 612/95

- Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa un inmueble sito en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Pcia. de Córdoba, designado como Parcela 3, Manzana 103 de la Dirección General de Catastro, que responde a la designación oficial Quinta 32, Manzana D, Lote "B", que mide dieciseis metros con cincuenta centímetros (16,50) de frente sobre la calle Río Negro por cuarenta (40) metros de fondo, lo que hace una superficie total de seiscientos sesenta metros cuadrados (660 m<sup>2</sup>) al Señor ALLASIA JOSE DOMINGO, M.I. Nº 12.405.570, beneficiario de una vivienda del Circulo Cerrado de Viviendas Ordenanza Nº 539/94.
- Art. 2º.- La presente venta directa se realiza con el objeto de construir en el mismo, la vivienda que el Sr. Allasia José Domingo está abonando en cuotas del plan de viviendas "Circulo Cerrado de Viviendas Ordenanza Nº 539/94".
- Art. 3º.- El precio de venta es de \$ 1.000, (Pesos mil) (mil)
- Art. 4º.- Se computarán como parte de pago del precio establecido en el art. 3º de la presente Ordenanza, las dieciocho cuotas abonadas por el Sr. Allasia para cancelar el valor del terreno asignado en el plan de viviendas "Circulo Cerrado de Viviendas", que asciende a la suma de \$ 1.170.- (Pesos mil ciento setenta).
- Art. 5º.- El saldo de \$..... (Pesos ..... ) podrá ser cancelado al contado o en cuotas. La cantidad de cuotas será fijada en su oportunidad por el Departamento Ejecutivo. En caso de que se cancelara en cuotas, la tasa de interés anual sobre saldos que tendrán las cuotas será el 24 % (veinticuatro por ciento).
- Art. 6º.- La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total, y que se haya cancelado el total de cuotas por vivienda del Plan del "Circulo Cerrado de viviendas"; y los gastos que demande serán solventados por el adquirente. El Departamento Ejecutivo Municipal



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 GENERAL DEHEZA CBA.

Art. 70.- El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa.

Art. 80.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

PATRICIA A. MOLINA  
Secretaria Con.Deliberante

  
**MIGUEL VICENTE FERRERO**  
**PRESIDENTE**

MIGUEL A. MARENGO  
Vice-Presidente Primero  
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-



## *Municipalidad de General Deheza*

DECRETO Nº 46/95 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza Nº 612/95 en sesión ordinaria el día 23 de Noviembre de 1995, por la cual se autoriza al D.E.M. vender en forma directa al Sr. Allasia José Domingo, beneficiario de una vivienda del Circulo Cerrado de Viviendas Ord. Nº 539/94, el lote "E", Mza.D, Quinta 32.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal Nº: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1º .- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 612/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 23 de Noviembre de 1995.

Art. 2º .- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 26 de noviembre de 1995.